



Sahuayo, Michoacán a 23 de mayo de 2019.

La Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 9, 11, 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 19 fracción I,II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y Artículo 20 Fracción I, IX del Decreto de Creación de la Universidad, se expide las siguientes:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRIMERA. El objeto de la presente corresponde al suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaboradas o preparados en condiciones salubres, con ágil atención y con alto sentido de servicio para los consumidores de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en Av. Universidad No. 3000 Col. Lomas de la Universidad, con teléfono (353) 532 07 62, Sahuayo, Michoacán.

BASES

SEGUNDA. Podrán participar todas aquellas personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en la siguiente convocatoria. No pudiendo participar los proveedores de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. Las personas físicas y morales interesadas en prestar el servicio de cafetería deberán presentar sus propuestas en la rectoría de la UNIVERSIDAD DE LA CIENEGA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, en un sobre cerrado a más tardar a las 17:00 horas del día 14 de junio de 2019.

CUARTA. El análisis de las propuestas se llevará a cabo por la comisión evaluadora integrada:

- a) Consejo Académico General de la Universidad
- b) Secretario de administración
- c) Secretaria de planeación
- d) Un representante de los estudiantes que será designado por los jefes de grupo.
- e) Experto externo con conocimientos en el tema gastronómico y nutricional.





QUINTA. La resolución de la comisión será inapelable y se dará a conocer al ganador el día martes 25 de junio de 2019 por medio de la página oficial de la UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEXTA. El ganador deberá firmar el contrato de concesión de la cafetería de servicios elaborada por la UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, que garantice entre otras cosas; la higiene, calidad de alimentos y servicios.

SÉPTIMA. El monto por concepto de la concesión del servicio de cafetería, será de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales o el equivalente a 20 becas alimenticias diarias, de acuerdo a la carga académica del alumno, que serán destinadas a alumnos de escasos recursos. La universidad determinará la forma de pago y el uso del recurso.

REQUISITOS

OCTAVA. Presentación de la propuesta técnica:

- a. Solicitud con sus datos generales de identificación, a través de la cual manifieste su interés de participar en el proceso.
- b. Acreditar experiencia en el ramo, presentando copia de documentos que la demuestren teniendo como mínimo dos años en la prestación del servicio de preparación y venta de alimentos y bebidas.
- c. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Constancia de situación fiscal.
- e. En caso de persona moral acta constitutiva.
- f. Comprobante de domicilio.
- g. Firma de constancia de aceptación de las obligaciones a las que se deberá sujetar en caso de resultar seleccionado. (Ver Anexo 1)
- h. Carta de no antecedentes penales en el caso de personas físicas. Para personas morales del representante legal. En caso de resultar ganador deberá presentar lista de personal con sus respectivas cartas de no antecedentes penales.

NOVENA. Propuesta de servicio de cafetería:

- a. Objetivo del servicio
- b. Menús propuestos para desayuno, comida, o paquetes con sus respectivos precios de venta. (**EVITAR COMIDA CHATARRA**)
- c. Relación de alimentos adicionales con costos.
- d. Estructura del personal para proporcionar el servicio de cocina y comedor así como el personal que se encargara de mantener las condiciones de higiene.
- e. Propuesta de criterios de manejo para proporcionar el servicio de calidad propiciando en el cliente un ambiente agradable y de buen trato.





- f. Propuesta de manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos.
- g. Manuales de operación y de buenas prácticas en la elaboración de alimentos, así como en cumplimiento de las normas establecidas por las autoridades en materia de salud, seguridad e higiene.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DÉCIMA. Se tomarán en consideración los siguientes elementos en la evaluación de las propuestas:

I. **Primera etapa.-** Presentación de propuesta:

- a. Presentación de la propuesta técnica y propuesta de servicio completa.
- b. La experiencia en la prestación del servicio de alimentos.
- c. Su estructura organizacional y propuesta para desarrollar servicios.
- d. El nivel de seguridad que ofrece en el cumplimiento del contrato respectivo mismo que otorgará una fianza de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N).
- e. El compromiso con el mantenimiento y limpieza de los inmuebles, gestión de los residuos sólidos y buenas prácticas de higiene en la preparación de los alimentos, que estén en su caso acordes a los lineamientos de las normas ambientales y de salud aplicables.
- f. Los menús y productos a ofrecer, así como los precios de los productos alimenticios a expender en el establecimiento.

II.

Segunda etapa.- Degustación de alimentos y bebidas preparadas:

- a. Presentación, higiene, sabor y valor nutricional de los alimentos.

CONSIDERACIONES

DÉCIMA PRIMERA.- Consideraciones:

- a) El servicio se deberá prestar en los días que marca el calendario escolar en un horario de 7:30 a 18:00 hrs. A excepción cuando la Universidad tenga actividad fuera de este horario y requiera el servicio.
- b) La vigencia del servicio corresponderá a un periodo de seis meses, pudiendo extenderse por otro período igual. Iniciando actividades el día 29 de julio de 2019.
- c) Corresponde a los prestadores del servicio acondicionar el espacio y establecer las medidas de higiene, seguridad y mantenimiento pertinentes, para el adecuado funcionamiento del servicio motivo de la presente concesión. Así mismo los desechos (basura) que se generen por el servicio.
- d) La persona que resulte ganador deberá expedir facturación electrónica.
- e) Frecuentemente se practicarán revisiones de calidad en los servicios, con la opinión de los alumnos, personal académico y administrativo de esta Institución, en relación con: la atención, los precios, calidad y variedad de los alimentos, así como





la limpieza del inmueble e inocuidad.

- f) La persona concesionada, será responsable de prohibir el manejo y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, psicotrópicos o drogas y enervantes.
- g) La cafetería deberá contar con dos puntos de venta que permitan agilizar la venta y entrega de: becas alimenticias, alimentos preparados y productos misceláneos; y donde el tiempo de espera sea de máximo 15 minutos.
- h) La persona física o moral concesionada deberá observar las siguientes medidas en el personal encargado de manipular alimentos:
 - No deberán manipular los alimentos aquellas personas que padezcan de infecciones dérmicas, heridas o quemaduras, infecciones gastrointestinales, respiratorias u otras con las que se pudiera contaminar los alimentos.
 - Los manipuladores deberán mantener una buena higiene personal (uñas cortas limpias y sin esmalte, cabello corto, limpio cubierto por cofia, usar tapaboca, delantal limpio. No se usaran aretes, pulseras, anillos u otros objetos personales con los que se pudiera contaminar el alimento.)
 - Tener una correcta técnica de lavado de manos y antebrazos, los cuales deberán lavarse antes de iniciar labores y cuantas veces sea necesario.
 - Los manipuladores de alimentos no realizarán simultáneamente labores de limpieza, ni manipulación de dinero.
- i) Queda prohibido hacer modificaciones estructurales a los espacios concesionados para la prestación del servicio, sin autorización por escrito por parte de la Rectoría.
- j) Dentro de la Universidad se encuentra prohibido el uso de productos desechables no biodegradables.
- k) Los daños y perjuicios causados por la venta y elaboración de alimentos serán responsabilidad del concesionario deslindando a la Universidad de cualquier pago de daños y perjuicios o la responsabilidad civil.





INFORMACIÓN GENERAL			
ACTOS	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación	23 de mayo de 2019	12:00 horas	www.ucienegam.edu.mx u otro medio de difusión.
Visita a la instalación donde se ubica la cafetería	29 de mayo de 2019	10:00 horas	Acceso del edificio central
Presentación de propuesta fecha limite	14 de junio de 2019	17:00 horas	Edificio Central, 5to piso, Rectoría
Resultados 1er etapa	17 de junio de 2019	12:00 horas	Edificio Central, 5to piso, Rectoría
Publicación de participantes a segunda etapa	18 de junio de 2019	12:00 horas	www.ucienegam.edu.mx
Degustación de alimentos y bebidas preparadas por los participantes	21 de junio de 2019	10:00 horas	Edificio Central, 5to piso, Sala de juntas
Publicación de resolución	25 de junio de 2019	12:00 horas	www.ucienegam.edu.mx
Inicio de la presentación del servicio de cafetería	29 de julio de 2019	7:30 horas	Cafetería UCEMICH

Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la comisión de evaluación.

ATENTAMENTE

MTRO. ANTONIO JAIMES LUNA
RECTOR





ANEXO 1

Lugar y fecha

ASUNTO: Constancia de aceptación
de las obligaciones

**MTRO. ANTONIO JAIMES LUNA
RECTOR DE LA UCEMICH
P R E S E N T E.**

Me refiero a la convocatoria para la concesión del servicio de cafetería y venta de alimentos de fecha 23 de mayo de 2019, sobre el particular manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que acepto las obligaciones a las que deberé sujetarme en caso de resultar ganador.

Sin otro en particular me despido agradeciendo sus atenciones.

ATENTAMENTE

**FIRMA
NOMBRE
CARGO**

